

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA

25 de mayo de 1809 - 2009



23 DIC 2009

C-4976

Página 1 de 1
RM Nº 01109

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 928 /09**



Sucre, 18 de Diciembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Stria. Despacho Nº 1282/09 de 4 de diciembre de 2009, el Dr. Hugo Loayza Nava Alcalde Municipal a.i. de Sucre, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, documentación sobre el Proceso de Contratación y Contrato Administrativo Nº 345/09 para la ejecución del Proyecto "CONCLUSION OBRA FINA CENTRO DE SALUD VILLA ROSARIO" D-4, para su tratamiento y consideración en aplicación de lo previsto en el Artículo 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo Nº 0181, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, Código Int. Proceso 369/09, CUCE: 09-1101-00-165172-1-1. (PRIMERA CONVOCATORIA), publicada el 23 de octubre de 2009.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo Nº 0181/09 de 28 de junio de 2009, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto "CONCLUSION OBRA FINA CENTRO DE SALUD VILLA ROSARIO" D-4, bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: Nº 571/2009 RESOLUCION DE APROBACION DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION de 23 de octubre de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 34 inc. c) del Decreto Supremo Nº 0181/09, designa a los Integrantes de la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE Comisión y otros Nº 434-2009 y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de Propuestas de fecha 29 de octubre de 2009 procedieron a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 29 de octubre de 2009 emiten el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación (ANPE OBRAS), RECOMENDANDO Adjudicar la ejecución del proyecto "CONCLUSION OBRA FINA CENTRO DE SALUD VILLA ROSARIO" D-4 al Sr. Mario Alberto Llave Crespo, por un importe Total de Bs. 75.672,75.- (setenta y cinco mil seiscientos setenta y dos 75/100 Bolivianos) con un plazo de entrega de 25 (veinticinco) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuestas.

Que, según RPA-ANPE Nº 583a/09 NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION PROCESO COD. INT. Nº 369/09 de 29 de octubre de 2009 y de conformidad a lo establecido en el Art. 34, punto 1 inc. d) del Decreto Supremo Nº 0181, APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación y ADJUDICA la ejecución del proyecto "CONCLUSION OBRA FINA CENTRO DE SALUD VILLA ROSARIO" D-4 al Sr. Mario Alberto Llave Crespo, por un importe Total de Bs. 75.672,75.- (setenta y cinco mil seiscientos setenta y dos 75/100 Bolivianos) con un plazo de entrega de 25 (veinticinco) días calendario, por haber cumplido con los requisitos

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009

Página 2 de 4
RSJ N° 2009

administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuestas.

Que, el proyecto de "CONCLUSION OBRA FINA CENTRO DE SALUD VILLA ROSARIO" D-4, se encuentra inscrito en el POA y presupuesto de la gestión 2009 según Prev. N° 15625 de 19 de octubre de 2009 con código SISIN A0118900000, Categoría Programática 20 037 00, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42230 con Bs. 100.000.- (cien mil 00/100 Bolivianos).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato Administrativo No. 345/09, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fs. 001 a fs. 104.
- ❖ Especificaciones Técnicas de fs. 064 a fs. 088.
- ❖ Planos Constructivos del Proyecto de fs. 05 a fs. 016.
- ❖ FOTOGRAFIAS AREAS DE INTERVENCION de fs. 01 a fs. 03.
- ❖ DESCRIPCION del Proyecto ubicado en el BARRIO VILLA ROSARIO del D-4 a 045.
- ❖ Informe de Evaluación y/o Recomendación de Adjudicación (ANPE OBRAS) de 29 de octubre de 2009 a fs. 148.
- ❖ Nota de Aprobación y Adjudicación RPA -ANPE N° 583a/09 de 29 de octubre de 2009 a fs. 154.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente 4092455018 a fs. 160.
- ❖ Registro de Beneficiario del SIGMA a fs. 156.
- ❖ CERTIFICADO DE INFORMACION SOBRE SOLVENCIA CON EL FISCO EMITIDO POR LA CONTRALORIA DE LA REPUBLICA N° 08626 a fs. 158.
- ❖ Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra, de Ejecución Inmediata, Irrevocable y Renovable, vencimiento 18 de enero de 2010 a fs. 161.

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria gestión 2009 según Prev. 15625 de 19/10/2009 a fs. 048.
- ❖ Designación de los Integrantes de la Comisión de Calificación RPA-ANPE N° 434-2009 de 27/10/2009 a fs. 106.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 29/10/09 de fs. 107 a fs. 0108.
- ❖ FORMULARIO DE EVALUACION DE PROPUESTAS de 29/10/2009 a fs. 147.
- ❖ FORMULARIO DE REVISION ARITMETICA DE LA OBRA de los Proponentes de fs. 135 a 145.
- ❖ FORMULARIO DE AJUSTE DE PROPUESTAS PRESENTADAS de 29 de octubre de 2009 a fs. 134.
- ❖ FORMULARIO DE EVALUACION DE PROPUESTAS a fs. 133.
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica Adjudicada de fs. 109 a fs. 131.
- ❖ FORMULARIO PRESUPUESTO POR ITEMS Y GENERAL DE LA OBRA "CONCLUSION OBRA FINA CENTRO DE SALUD VILLA ROSARIO" D-4 a fs. 127,

Que, en Sesión Plenaria de 18 de diciembre de 2009, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 735/09, con relación al Contrato C.No. 345/09 que hace al Proyecto: "CONCLUSION OBRA FINA CENTRO DE SALUD VILLA ROSARIO" D-4, a ser suscrito entre el GOBIERNO MUNICIPAL y el señor MARIO ALBERTO LLAVE CRESPO, por el monto de Bs. 75.672,75 BOLIVIANOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS 75/100 en un plazo de 25 días calendario, luego de su tratamiento y consideración cumpliendo los procedimientos establecidos, ha determinado aprobar el referido contrato, con la Incorporación del art. Instruyendo a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que una vez concluida en su totalidad el referido proyecto, se realice AUDITORIA TECNICA ESPECIAL sobre todas las intervenciones en la construcción del

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 3 de 4
RAMSUCRA09

CENTRO DE SALUD VILLA ROSARIO D-4 y luego se remita el informe correspondiente al H. Concejo Municipal.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º APROBAR la Suscripción del Contrato Administrativo No. 345/09, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE Legalmente representado por el Dr. Hugo Tomás Loyza Nava, Lic. Carlos Alberto López Padilla y el Ing. Alberto Sandoval Torres, en su condición de Alcalde Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico a.i. respectivamente y el Sr. Mario Alberto Llave Crespo para la ejecución del proyecto "CONCLUSION OBRA FINA CENTRO DE SALUD VILLA ROSARIO" D-4, por un importe Total de Bs. 75.672,75.- (setenta y cinco mil seiscientos setenta y dos 75/100 Bolivianos) con un plazo de entrega de 25 (veinticinco) días calendario y dar estricto cumplimiento a su Propuesta técnica y económica Adjudicada en el FORMULARIO PRESUPUESTO POR ITEMS Y GENERAL DEL PROYECTO a fs. 127, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Art.2º SE INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que en la ejecución del Proyecto "CONCLUSION OBRA FINA CENTRO DE SALUD VILLA ROSARIO" D-4, de cumplimiento a la Resolución Municipal N° 182/08 de 30 de abril de 2008.

Art.3º SE INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la iniciación inmediata de la Ejecución de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos; asimismo la Unidad correspondiente deberá verificar en forma permanente y oportuna la Vigencia de la Garantía de cumplimiento de Contrato.

Art.4º SE INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que en la ejecución del proyecto "CONCLUSION OBRA FINA CENTRO DE SALUD VILLA ROSARIO" D-4, **NO SE INTERVENGAN ITEMS** que fueron aprobados y contemplados en la ejecución de la Obra ejecutada en la primera etapa u Obra Bruta del Centro de Salud Villa Rosario.

Art.5º SE INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, tomar todas las medidas técnicas necesarias, con el objeto de garantizar la Obra "CONCLUSION OBRA FINA CENTRO DE SALUD VILLA ROSARIO" D-4, misma que deberá **PREVEER CONTINGENCIAS NATURALES**.

Art.6º SE INSTRUYE al Ejecutivo Municipal, haga llegar a la Directiva del BARRIO VILLA ROSARIO del D-4, un ejemplar en fotocopias simples sobre los ITEMS a ser intervenidos en la ejecución de la Obra "CONCLUSION OBRA FINA CENTRO DE SALUD VILLA ROSARIO", para efectos de control y seguimiento por los beneficiarios.

Art.7º Se deja claramente establecido que el Diseño del proyecto "CONCLUSION OBRA FINA CENTRO DE SALUD VILLA ROSARIO", el Proceso de Contratación y Adjudicación, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009

Página 4 de 4
R.M. N° 2109

Art.8° La Calidad de buena ejecución de la obra, será de responsabilidad directa y exclusiva de la Dirección de Operaciones denominada en el presente Contrato el SUPERVISOR, la Obra estará sujeta a la FISCALIZACION permanente hasta su conclusión, conforme a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y condiciones del Contrato Administrativo N° 345/09.

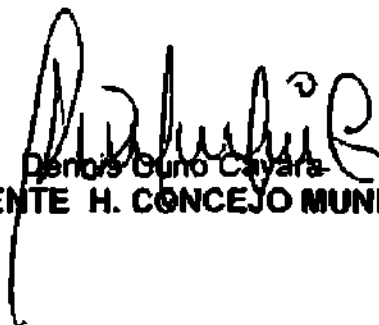
Art.9° La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Art.10° INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que una vez concluida en su totalidad el referido proyecto, se realice AUDITORIA TECNICA ESPECIAL sobre todas las intervenciones en la construcción de la POSTA SANITARIA EL ROLLO D-4 y luego se remita el informe correspondiente al H. Concejo Municipal.

Art.11° Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.12° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.



Deniro Guno Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Ing. Claudia Patricia González Ramos
SECRETARIA a. I. H. CONCEJO MUNICIPAL